PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICACION AL CONTRATO			
CONTRATO No.	**130-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	05 FEBRERO DE 2024 13:50 HORAS
VALOR DEL CONTRATO	**$70.546.770**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO DE CONGELACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
RESUMEN DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO PRINCIPAL	29 de noviembre de 2023		
VALOR DEL CONTRATO	**$70.546.770**		
CONTRATISTA	**BIOCHILER INGENIERÍA TÉRMICA SAS**		
FORMA DE PAGO Y PAGOS REALIZADOS	1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: Un solo pago con cargo al PAC cuentas por pagar 2023, pagaderas en el primer trimestre del 2024, previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes. **PAGOS REALIZADOS:** A la fecha no se han realizado pagos		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones del Rancho de Tropa del Grupo Aéreo del Amazonas ubicado en Leticia-Amazonas, Km3 Antigua Vía Tarapacá Base Aérea Coronel Helbert Boy.		
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el 22 de diciembre del 2023. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993.		
PRIMER MODIFICATORIO			
FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRIMER MODIFICATORIO	22 de diciembre de 2023		
ASPECTOS OBJETO DE MODIFICACION	Se modifica el plazo de ejecución constituyendo reserva presupuestal, se modifica forma de pago y se ajustan pólizas.		
FORMA DE PAGO	1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así: El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SETENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($70.546.770,00) M/cte, CONSTITUIDOS EN RESERVA PRESUPUESTAL para el año 2024, para ser cancelados de la siguiente forma: Un solo pago con cargo al **PAC PRIMER CUATRIMESTRE DE 2024, PAGADEROS DENTRO DE LOS CUATRO PRIMEROS MESES DEL AÑO** 2024 previo el cumplimiento de los requisitos administrativos y legales pertinentes.		
PLAZO DEL CONTRATO	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el **06 de febrero del 2024**. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993		
ANTECEDENTES DEL MODIFICATORIO			

- Que se cuenta con Certificado Plan de Adquisiciones No. 271 del 15 de septiembre de 2023 con el cual el contrato objeto del presente proceso se encuentra debidamente certificada y autorizada para la vigencia 2023.

- Que se expidió el 1079823 del 30 de noviembre del 2023 por un valor de $ 70.546.770.

- Que el día 22 de diciembre de 2023 se realiza ponencia ante el comité de adquisiciones y Ordenador del Gasto para recomendar la modificación del contrato No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023 y constituir reserva presupuestal, en la cual se concluye que el plazo de ejecución se debe llevar hasta el ***06 de febrero de 2024 y ajustar la forma de pago*** con el fin de cumplir con el objeto del contrato como se evidencia en la plataforma SECOP II.

- Que mediante oficio No. S/N de fecha 01 de febrero de 2024, la empresa contratista BIOCHILER INGENIERÍA TÉRMICA SAS, informa al supervisor principal Aerotécnico JOSE GIOVANNY SANCHEZ SAENZ los inconvenientes presentados para la entrega de los elementos como consta en documento anexo, novedad informada igualmente mediante la sección mensajes en la plataforma SECOP II.

- Que mediante oficio No FAC-S-2024-022543-CI del 5 de febrero de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-GAAMA-SECOM-ESALO-ESSER el señor Aerotécnico JOSE GIOVANNY SANCHEZ SAENZ supervisor principal solicita al señor Teniente Coronel SEGUNDO COMANDANTE Y ORDENADOR DEL GASTO BACOF la modificación No. 2 al contrato Modalidad Selección Mínima

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICACION AL CONTRATO			
CONTRATO No.	**130-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	05 FEBRERO DE 2024 13:50 HORAS
VALOR DEL CONTRATO	**$70.546.770**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO DE CONGELACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

Cuantía No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023 consistente en prórroga del mismo hasta el 16 de febrero de 2024

Así mismo se adjunta los siguientes anexos:

- ✓ Oficio del contratista
- ✓ Oficio del proveedor del contratista

- Que el señor Aerotécnico JOSE GIOVANNY SANCHEZ SAENZ supervisor principal del contrato No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023 menciona en el oficio antes relacionado que:

´´Del mismo modo, esta supervisión da visto bueno para adelantar el segundo modificatorio para el contrato No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023, ampliando el plazo de ejecución hasta el día 16 de febrero de 2024, con lo cual se pueden realizar pruebas y verificaciones del cuarto frio y cada uno de sus elementos técnicos para constatar que quede en total funcionamiento y en las mejores condiciones de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica, el día 1 de febrero del 2024 se contaba con la llegada de las herramientas y tuberías forradas en rubatex y todas las herramientas necesarias para el ensamble, donde la empresa transportadora aérea AERCARIBE nos han confirmado mediante llamada telefónica que el vuelo programado para el día jueves 01 de febrero del 2024 ha sido pospuesto hasta el día sábado 03 de febrero del 2024, ya que los vuelos de carga para Leticia - Amazonas solo son los días martes, jueves y viernes.´´

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO ELECTRÓNICO DEL CONTRATO, ASÍ:

- **Modifíquese parcialmente el numeral 1-Información General:**
 - En el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato, hasta el 16 de febrero de 2024. Así como la fecha prevista para su liquidación
- **Modifíquese parcialmente el numeral 2-Condiciones:**
 - En la fecha de notificación de prorrogación, hasta el día *el 16 de febrero de 2024.*
 - En el sentido de modificar configuración financiera – Garantías

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA DESDE**	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	29/11/2023	16/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	29/11/2023	16/02/2027
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	50%	16/02/2024	16/02/2025
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	29/11/2023	16/02/2024

2. MODIFIQUESE EL ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **Cláusula 3 – Plazo de ejecución** del anexo al clausulado del contrato y **Cláusula 2 – Plazo de ejecución del contrato** del modificatorio No. 1 de fecha 22 de diciembre de 2023del contrato Modalidad Selección Mínima Cuantía No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución, las cuales quedaran así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, que se estima desde la firma del acta de inicio, y hasta el **16 de febrero del 2024**. En los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la **Cláusula 7 - Obligaciones del contratista** del anexo al clausulado adicional al contrato Modalidad Selección Mínima Cuantía No. 130-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de ajustar la vigencia de las garantías, las cuales quedaran así:

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICACION AL CONTRATO			
CONTRATO No.	**130-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA HORA**	05 FEBRERO DE 2024 13:50 HORAS
VALOR DEL CONTRATO	**$70.546.770**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO DE CONGELACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA AMPARO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, hasta la liquidación del contrato.	29/11/2023	16/08/2024
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5%	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante su ejecución, y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	29/11/2023	16/02/2027
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes.	50%	Desde la fecha del acta de recibo a satisfacción final, y (1) año más. Nota: Si no se recibe a satisfacción final, se contará desde el vencimiento del plazo de ejecución.	16/02/2024	16/02/2025
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Responsabilidad Extracontractual	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.	29/11/2023	16/02/2024

CLÁUSULA TERCERA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio 2 el anexo al contrato principal, modificatorio No. 1, los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo que se requieran.

CLÁUSULA CUARTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE ESTE CONTRATO: Para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato modificatorio se requiere, la firma del mismo por las partes en el SECOP II, la ampliación de las garantías por parte del contratista y aprobación de las mismas por parte de la Entidad.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del anexo al contrato y Modificatorio No. 1, siguen vigentes.

VIABILIDAD JURIDICA

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, no consagran una regulación expresa sobre la posibilidad de modificar bilateralmente los contratos celebrados por las entidades estatales. Ello encuentra sustento en que, en principio, los contratos deben ejecutarse en las condiciones pactadas inicialmente, pues tales condiciones fueron convenidas luego de que la entidad pública surtiera todos los procedimientos previstos para la selección de su contratista y definiera los aspectos, técnicos, legales y financieros propios de cada caso, con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como de todos los demás principios de la función administrativa, aplicables al proceso de gestión contractual.

Ahora bien, no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos pueden poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración pública debe evaluar, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

Es claro, entonces, que, conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tiene carácter excepcional y solo procede cuando se cuente con la respectiva justificación. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos.

Para finalizar, es oportuno indicar que, la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", numeral 6.3.2. establecen las Situaciones que pueden presentarse en la ejecución del contrato, entre las cuales se encuentra su modificación. Conforme el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 cuando sobrevengan circunstancias o eventos de fuerza mayor, caso fortuito, o el hecho de un tercero, debidamente comprobadas, que afecten la ejecución del contrato y ameriten revisar las condiciones pactadas sin alterar las condiciones que originaron la selección de la propuesta, previo pronunciamiento escrito del supervisor, se podrá modificar el contrato garantizando el cumplimiento de su fin.

En conclusión, el presente modificatorio se respalda mediante los oficios anexos allegados por la empresa contratista mediante la supervisión contractual en donde argumentan el caso fortuito del cambio de vuelo previamente establecido por la aerolínea para el transporte del material. Por otra parte, la materia prima del químico inyectable a los paneles del cuarto frio presento demora por parte del proveedor del contratista

PONENCIA ANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES PARA RECOMENDAR MODIFICACION AL CONTRATO			
CONTRATO No.	**130-00-B-COFAC-BACOF-2023**	**FECHA** **HORA**	05 FEBRERO DE 2024 13:50 HORAS
VALOR DEL CONTRATO	**$70.546.770**	**LUGAR**	VIDEOCONFERENCIA TEAMS
CLASE DE CONTRATO	MINIMA CUANTIA		
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO A TODO COSTO DE 01 CUARTO DE CONGELACIÓN PARA EL RANCHO DE TROPA DEL GRUPO AÉREO DEL AMAZONAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
para la respectiva entrega dentro de las fechas establecidas a lo cual se sustenta y anexa para el presente modificatorio contractual.			

PRESENTACIÓN

La Sección Compras Públicas con base en lo expuesto anteriormente y los documentos referidos que soportan la solicitud del contratista y de la supervisión, se permite presentar a consideración la presente ponencia ante el Comité de Adquisiciones para que, de encontrarlo procedente, recomiende al señor Teniente Coronel, Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto, el concepto favorable para modificar el contrato No.130-00-B-COFAC-BACOF-2023, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el día 16 de febrero del 2024.

CT. ANGÉLICA DEL ROCÍO LLACHE OLAYA
Jefe Sección Compras Públicas BACOF (E)

Proyectó: TS18 CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ ORDOÑEZ
Gestión Contractual BACOF

VoBo: ST. HURTADO CRUZ MITCHELL FABIAN
Especialista Jurídico BACOF